



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de marzo de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Blanca Astrid Palacio Arboleda.
Demandadas	AFP Colfondos S.A. AFP Porvenir S.A. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Pensiones de Antioquia. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2017-354
Auto de Sustanciación	208
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior.

Cúmplase lo resuelto por el superior en providencia anterior, en este proceso ordinario laboral, y como en segunda instancia se revocó la sentencia, las costas del proceso son a favor de la señora Blanca Astrid Palacio Arboleda y a cargo de las AFP Porvenir S.A. y Colfondos S.A., como agencias en derecho en primera instancia, se fija entonces la suma de tres millones doscientos mil de pesos (\$3.200.000) a cargo de cada una.

Cúmplase

**María Josefina Guarín Garzón
Juez**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de marzo de 2021.**

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

Agencias en derecho a favor de la señora Blanca Astrid Palacio Arboleda y a cargo de la AFP Porvenir S.A.	En primera instancia:	\$ 3.200.000
	En segunda instancia:	\$ 877.803
Total costas procesales:		\$ 4.077.803

Agencias en derecho a favor de la señora Blanca Astrid Palacio Arboleda y a cargo de la AFP Colfondos S.A.	En primera instancia:	\$ 3.200.000
	En segunda instancia:	\$ 877.803
Total costas procesales:		\$ 4.077.803



Tatiana Rúa Arboleda
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de marzo de 2021.

Proceso	Ordinario
Demandante	Blanca Astrid Palacio Arboleda.
Demandadas	AFP Colfondos S.A. AFP Porvenir S.A. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Pensiones de Antioquia. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2017-354
Auto Interlocutorio	045
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

En este proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 037 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 17 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretaria